



N.S. N° 2866

Asunción, 8 de junio de 2020.-

Señora

Abg. Silvana González

Directora General Interina de Recursos Humanos

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DR. GONZALO SOSA NICOLI se dirige a Usted, a fin de comunicarle que por Resolución N° 8152 del 3 de junio de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

VISTA: la Acordada N° 1309 del 22 de mayo de 2019 y la sesión plenaria del 3 de Junio de 2020 de la Corte Suprema de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Acordada N° 1309/2019 que Reglamenta la Gestión de Concursos para el Ingreso y Promoción de Personas en el Poder Judicial, establece los procedimientos para el llamado a concurso público o internos de méritos y aptitudes para el ingreso o promoción a cargos.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos solicita al pleno la autorización para iniciar los trámites de LLAMADOS A CONCURSOS en todas las Circunscripciones Judiciales del país, teniendo en consideración la necesidad de abastecer de talento humano calificado a las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

Que, por Ley N°6524/20 se declaró estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus.

Que, ante ese escenario la Corte Suprema de Justicia ha adoptado medidas de racionalización del gasto y, asimismo, ha dictado Acordadas que adoptan estrictas medidas sanitarias para minimizar el riesgo de contagio del virus COVID 19, por lo que se hace necesario evitar el traslado de funcionarios desde la Capital hasta las localidades del interior.

Que, los Consejos de Administración en coordinación con la Sección Recursos Humanos, tienen la capacidad para gestionar los procesos necesarios bajo la supervisión de la Dirección General de Recursos Humanos y de los Ministros Superintendentes de las Circunscripciones Judiciales del país.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 609/95 "*Que organiza la Corte Suprema de Justicia*" refiere: "*Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia en pleno: b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia*".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

DR. GONZALO SOSA NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Disponer la realización de los Concursos Públicos de Oposición de Méritos y Aptitudes y Concursos Internos de Oposición de Méritos y Aptitudes para el ingreso a cargos en el Poder Judicial, en todas las Circunscripciones Judiciales del país.

Art. 2º.- El o los Ministros Superintendentes serán la Autoridad Máxima de los Concursos, durante el proceso hasta la evaluación final y selección, en constante comunicación con la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 3º.- La Dirección General de Recursos Humanos tendrá a su cargo la coordinación y la supervisión de los procesos en cada etapa del concurso y pondrá a disposición de los Señores Ministros para su decisión según corresponda a cada etapa:

- La identificación de los cargos disponibles, con todas sus variables (lista de elegibles, bloqueados, interinos, etc.)
- Elaboración de las Bases y Condiciones: donde se deberá detallar la descripción del cargo, las funciones, las prestaciones, la matriz de evaluación para cada etapa, modalidad de evaluación presencial o virtual, plazos, reclamos, publicaciones, formato de administración de pruebas de conocimiento, localías, etc.
- Una vez aprobadas, se eleva al Consejo de Superintendencia para la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente.
- Evaluación psicotécnica, si la Circunscripción no cuenta con Psicólogo.
- Evaluación por etapas y final.
- Entrevistas virtuales para los cargos entrevistables.
- Resultado final y elaboración de las listas de elegibles.
- Proponer la designación al Consejo de Superintendencia para su elevación al Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 4º.- Encomendar a los Consejos de Administración conjuntamente con la Sección Recursos Humanos de las Circunscripciones Judiciales, la gestión operativa de los concursos en los siguientes procesos:

- Recepción y evaluación primaria de las carpetas.
- Elevar la nómina de postulantes con los respectivos puntajes, de acuerdo a la matriz de evaluación aprobada.
- Administrar los exámenes de conocimientos (formato papel o virtual) y psicotécnicos.
- Remisión a la Dirección General los exámenes en formato papel, para su corrección y elaboración de listas de resultados.
- Apoyo y asistencia técnica por parte del Departamento Informático para el caso de que los exámenes de conocimiento sean en el formato digital.

Art. 5º.- El Centro Internacional de Estudios Judiciales - CIEJ será la unidad responsable de elaborar y corregir los exámenes de conocimientos, así como su administración a través de la plataforma virtual, si es el formato establecido por la superioridad.

Art. 6º.- Todas las cuestiones no contempladas serán presentadas a los Ministros Superintendentes para la adopción de la solución pertinente.

Art. 7º.- Anotar, registrar y notificar...".

Muy atentamente.

Dr. GONZALO SOSA NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Abg. Laura Stockel
Secretaría
Dirección General de Recursos Humanos

08-06-2020
12:00h